



**RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
N° 257 -2017-GRA/PEMS-GE-GDEGT**

VISTA:

La solicitud presentada por doña **Isabel Marlene Ramos Jimenez**, quien solicita la Transferencia del Lote Urbano N° 12, de la Mza. “ A3 ”, de Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” del Proyecto Majes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 098-95-AUTODEMA-INADE-8501/21, de Fecha 95-07-03, la Autoridad Autónoma de Majes, aprobó la Directiva N° 001-95-AUTODEMA-5301 "Requisitos y Procedimientos para la Transferencia de Terrenos de Uso Urbano y No Agrícola" mediante la cual se autoriza la transferencia de los derechos de los Lotes de Uso No Agrícola, con intervención de AUTODEMA en los documentos que se elaboren.

Que, en cumplimiento al D.S. 050-89-MIPRE, se adjudicó en venta el Lote Urbano N° 12 de la Mza. “ A3 ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A” a doña **Evarista Puma Holguino**, mediante Certificado de Posesión, de fecha 11.04.1986.

Que, mediante Contrato privado de Compra venta de terreno urbano, de fecha 03.06.1998, doña **Evarista Puma Holguino**, transfiere los derechos del lote N° 12, Mza “A3” del C.P. El Pedregal a favor de doña **Sabina Jimenez Coaguila**, quien a su vez mediante Contrato privado de compra venta de terreno urbano, de fecha 04.08.1998, transfiere los derechos adquiridos del lote a favor de doñas **Isabel Marlene Ramos Jimenez**, documentos con firmas legalizadas por ante Betzabeth Mamani de Allasi, Juez de Paz de III Nominación de El Pedregal, Irrigación Majes.

Que, la recurrente ha cumplido con presentar los documentos que se les exige conforme la Directiva antes referida; en consecuencia han quedado expeditos para que se apruebe su correspondiente Transferencia de propiedad, teniendo en consideración el Informe N° 100-2017-TRANSFERENCIA DE LOTE PD- A3 – 12 -AUTODEMA.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 901-2015-GRA/PR, de fecha 27 de noviembre del 2015, publicada en el Diario Oficial El Peruano.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la Transferencia de propiedad, solicitada por doña **ISABEL MARLENE RAMOS JIMENEZ**, del lote urbano N° 12, Manzana **A3**, de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal; contenidas en los Contratos privados de compra venta, de fechas 03 de junio y 04 de agosto de 1998.

ARTICULO 2°.- Disponer el otorgamiento del Contrato de Adjudicación en Venta del Lote Urbano del Lote Urbano N° 12 de la Manzana “ A3 ” de la Habilitación Urbana “Centro Poblado de Servicios Básicos El Pedregal”, de la Sección “A”, de doña **ISABEL MARLENE RAMOS JIMENEZ**, quien asume todas las obligaciones de Adjudicataria.

Sección de Asesoría Jurídica
Vº Bº
Sección de Asesoría Jurídica
Vº Bº
Oficina de Administración
Vº Bº
PEMS - AUTODEMA
Vº Bº
Gerente Ejecutivo



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

arequipa

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

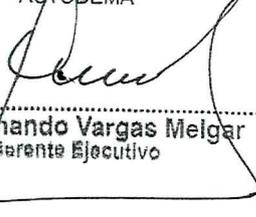
GOBIERNO REGIONAL

ARTICULO 3º.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **VEINTIDOS (22)** días del mes de **NOVIEMBRE** del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA


Ing. Fernando Vargas Melgar
Gerente Ejecutivo

DOC	889585
EXP	600264

